

28

Como el Señor fiares a sus súbditos Escrivilla para la Seguridad de los Hacienda Cañizal y por haber que el que propone en su Alcaldía. Esposo quel M^r D^r J^r Melgar y Ariza el Ocho dia de Mayo de 1700. las Haciendas fiares y proteccio no sepan de su fia
Al Concierto y rendimiento mayor mas en estos meses a los nombran y no havendo ejecutado haviendo Con la Puntual modestia Requiere escrivilla que el M^r D^r J^r Melgar y tres vecinos y la Comision necesaria para que lo apremie aho el M^r D^r J^r Melgar cum breve termino las Haciendas fiares y los Conciertos pase conmemoria o trácese quien las demandita con escrivilla y el Concierto oportuna lo dando y en suyo que escrivilla se digieren no sean de acuerdo al pago del que propone, y replica al M^r D^r J^r mandado sellado testimonio de su propuesta. De lo que alla sea. Consere con invención del acuerdo sobre cada asunto en el dia de Enero de este presente año —

C. M^r D^r Bartolomé M^r y N^r Dijo se conforma ba con lo propuesto. A M^r D^r Juan J^r Melgar —

C. M^r D^r Alonso Salas para Dijo quisiere la Desicion de el M^r D^r J^r Cañizal, y comparecida puestos y no aviniere el M^r D^r Juan J^r Melgar le pase lo que quisiere al primero que escrivilla, y qualquier otra que se convenga y quiera son modo alguno pues de rendir conveniente que contraten en la misma forma. Recoray deseara la contratacion en quanto al segundo apuesto por el M^r D^r Juan J^r Melgar y apoyo por que se le ampare al Hacienda M^r D^r J^r Cañizal. La Desicion que soluciona escrivilla pues haviendo como quedalgo mas de servicio de empleo tanq^o año y haviendo de sueldo lo morbo que tiene apresado para poder servir y que es una condicionaria por decho.

